

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su despacho el proceso Verbal (Pertenencia) No. 2020-00297 en el cual el Dr. LUIS RICARDO GARCIA JARAMILLO apoderado judicial del demandante, sustituye poder. - Sírvase proveer.

Barranquilla, Mayo 18 de 2022.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Mayo Dieciocho (18) del año dos mil veintiunos (2021). -

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se observa que el Dr. LUIS RICARDO GARCIA JARAMILLO apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia señor MIGUEL ALEJANDRO ANTONIO BOLIVAR VASILEFF, presenta escrito por medio del cual manifiesta que sustituye el poder a él conferido al Dr. EDUARDO ANTONIO SALAS CACERES, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 inciso 4 del C.G.P. resulta procedente lo solicitado.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

1.- Téngase al Dr. EDUARDO ANTONIO SALAS CACERES, como apoderado sustituto del Dr. LUIS RICARDO GARCIA JARAMILLO en los términos y para los efectos de la sustitución conferida. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2021-00297 Verbal

Olr.